



**Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina Central del Sistema**

INVITACIÓN A SOLICITANTES DE EMPLEO PARA AUTOIDENTIFICARSE COMO VETERANO(A) CON IMPEDIMENTO, VETERANO(A) DE LA ERA DE VIETNAM O COMO "OTRO(A) VETERANO(A) ELEGIBLE"(41 CFR Part 60-300.42)

La Universidad Interamericana es un contratista federal, sujeto a los requisitos de la **Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam** de 1974, según enmendada por la Ley de Empleos para Veteranos del 2002 (38 U.S.C. 4212 (VEVRAA)), que requieren que como patrono, tomemos acción afirmativa para emplear y ascender a (1) veteranos con impedimento, veteranos recientemente licenciados (3) veteranos *que estuvieron en servicio activo durante una guerra o que sirvieron en una campaña o expedición para la cual se confirió un "badge"* y (4) veteranos con medallas de las fuerzas armadas. Estas clasificaciones se definen como sigue:

Veterano con impedimento:

- Veterano del Ejército de los Estados Unidos en servicio militar por tierra (infantería), aire (fuerza aérea) y agua (naval) que es elegible para recibir compensación (*o quien por ser militar retirado es elegible a recibir compensación*) bajo las leyes administradas por el Secretatio de Asuntos del Veterano; o
- Individuo que fue relevado o licenciado de servicio activo debido a una incapacidad asociada con el servicio militar.

Veterano separado de servicio recientemente:

- Veterano separado del servicio durante los pasados tres años, a partir de la fecha en que se licenció o fue relevado de servicio activo en alguna de las tres ramas del Ejército de los Estados Unidos (infantería, fuerza aérea o naval).

Veterano que estuvo en servicio activo durante una guerra o veterano con un "badge" militar :

- Veterano que estuvo en servicio activo por tierra (infantería), aire (fuerza aérea) y agua (naval) durante una guerra, campaña u expedición militar para la cual se autorizó una insignia o "badge" bajo las leyes administradas por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

Veterano con medalla de servicio en las fuerzas armadas

- Veterano que, mientras estuvo en servicio activo en la milicia de Estados Unidos: infantería, fuerza aérea o naval, participó en una operación militar de los Estados Unidos en la que se confirió una medalla de servicio en las fuerzas armadas conforme a la Orden Ejecutiva 12985.

Los veteranos protegidos pueden tener derechos adicionales bajo USERRA – *Uniformed Services Employment and Reemployment Act*. En particular, si usted estuvo en licencia o fuera de su empleo con el fin de rendir servicio militar, puede ser elegible para ser reemplazado por su patrono en el puesto que hubiera obtenido con certeza razonable, de no haber sido por estar en licencia militar.

Para más información, puede llamar, libre de cargos, al Servicio de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal (VETS) por el 1-866-4-USA-DOL.

Si usted pertenece a alguna de las categorías de veteranos protegidos indicadas arriba, por favor indíquelo, marcando el encasillado correcto que aparece más adelante.

Como contratista federal sujeto a VEVRAA, requerimos esta información para medir la efectividad del alcance y los esfuerzos positivos de reclutamiento que llevamos a cabo conforme a VEVRAA.

Soy una persona perteneciente a una o más de las clasificaciones de veteranos protegidas arriba indicadas.

No soy un veterano protegido.

(Continúa en la página siguiente)

Divulgar esta información es voluntario y el no proveerla no lo expondrá a ningún trato adverso o negativo. La información provista será utilizada en forma consistente con la **Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam** de 1974, (*Vietnam Era Readjustment Assistance Act* of 1974), según enmendada.

La información que usted someta se mantendrá de manera confidencial, excepto que (i) supervisores y gerentes deban ser informados sobre restricciones relacionadas con el trabajo o las funciones en el caso de veteranos con impedimentos, y sobre acomodos necesarios; (ii) personal de seguridad y de primeros auxilios pudieran ser informados, hasta donde sea necesario, de que usted posee una condición que pudiera requerir tratamiento de emergencia; y (iii) oficiales del gobierno encargados del cumplimiento de las leyes administradas por la Oficina Federal de Cumplimiento de Contratos (OFCCP), o del cumplimiento de la **Americans with Disabilities Act (Ley ADA)**, también pudieran ser informados.

Nombre en letra de molde (dos apellidos)

Fecha (día, mes y año)

La Universidad Interamericana de Puerto Rico es un patrono que ofrece igualdad de oportunidades en el empleo y toma acción afirmativa en el empleo de mujeres, veteranos protegidos y personas con impedimentos (M/F/V/H).

Marzo 2014